



911.2600.2017

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2017

Señor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

Asunto: Respuesta proposición No. 095

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la proposición No. 095 presentada por la Honorable Concejal María Grace Figueroa Ruiz, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En lo relacionado con la presente proposición: "...solicitar al Presidente de METROCALI, Doctor Nicolás Orejuela, se sirva requerir a la autoridad ambiental competente, que en virtud de lo establecido en el Decreto 330 de 2007 "Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y de deroga el Decreto 2762 de 2005" emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda Desarrollo Territorial, sea convocado una audiencia pública con carácter urgente, con la finalidad de absolver las dudas y pormenores del proyecto a la comunidad, y escuchar a las autoridades ambientales sobre el tema..."

Me permito informar en primer lugar que Metro Cali S.A. es una entidad descentralizada de orden Municipal, encargada de gestionar el diseño, construcción y puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en la Ciudad de Cali, por lo tanto dentro de sus competencias no está la de convocar audiencias públicas ambientales, porque de conformidad al Decreto 330 de 2007 en el párrafo primero del Artículo 5 se define quienes son las entidades y/o funcionarios que pueden solicitarla, Metro Cali no se encuentra dentro de dichos solicitantes:

"Artículo 5°. Solicitud. La celebración de una audiencia pública ambiental puede ser solicitada por el Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Defensor del Pueblo, el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los Directores Generales de las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro. (...)"

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y como se puede evidenciar, se entiende que son las entidades ambientales de orden local o nacional, entre otras, quienes podrán dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entre otros agentes, la solicitud de licencias,





permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, mediante la convocatoria a audiencia pública ambiental.

Es pertinente aclarar que Metro Cali cuenta con los permisos de la Entidad Ambiental competente (CVC) y a la fecha no ha incurrido en transgresión de la normatividad vigente que le impida continuar con la construcción de la Terminal de cabecera del Sur, conexión corredor troncal asociado y demás obras complementarias del Sistema integrado de Transporte Masivo de pasajeros de Santiago de Cali – MIO.

Para concluir, teniendo en cuenta la finalidad pretendida con la audiencia pública, de absolver las dudas y pormenores del proyecto a la comunidad, y escuchar a las autoridades ambientales sobre el tema, es pertinente manifestar que, con posterioridad a la proposición mencionada, Metro Cali S.A asistió a la mesa programada por la Contraloría Municipal con asistencia de Personería Municipal, Procuraduría delegada, Planeación Municipal, CVC y la comunidad, en fecha 16 de agosto de 2017 para absolver las dudas presentadas.

Igualmente, la CVC programó para el 23 de septiembre del presente año, mesa de trabajo con la comunidad para absolver las dudas sobre temas ambientales.

Atentamente,

NICOLÁS OREJUELA BOTERO
Presidente

Proyectó/ Elaboró: Jorge Vergara – Contratista Presidencia
Revisó: Alejandra Rodas Gaiter – Contratista Presidencia
Paola Andrea Mejía – Secretaria General y de Asuntos Normativos

